



15
41

27 ABR 2010
10:19

ACUERDO NÚMERO 008
(ABRIL 20 DE 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL"

El Concejo Municipal de Bello, en usos de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, artículo 91, numeral 6º de la Ley 136 de 1994 y del Acuerdo Municipal 033 de 2009, demás disposiciones legales que regulen la materia.

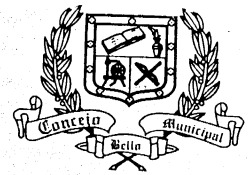
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plazo señalado en el artículo 407 del Plan de Ordenamiento Territorial. Ampliar en 12 meses más las facultades al Ejecutivo Municipal, para la expedición de las reglamentaciones específicas tales como:

- Las normas urbanísticas y constructivas de detalle, en aspectos relacionados con la funcionalidad, la seguridad, higiene, habitabilidad, niveles de saturación de usos, accesibilidad, entre otros aspectos, para procesos de urbanización, construcción, parcelación y reconocimientos de la existencia de edificaciones y subdivisión. Igualmente, en estas disposiciones se incluirá la reglamentación específica para los equipamientos, usos de servicios, espacio público.
- Ajustar la división político administrativa municipal
- Elaborar un sistema de georreferenciación que permita la gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Reglamentar la entidad responsable de la administración, liquidación, recaudo, fiscalización, cobro y devoluciones de la participación en plusvalía.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás continua vigente el Acuerdo 033 de 2009.

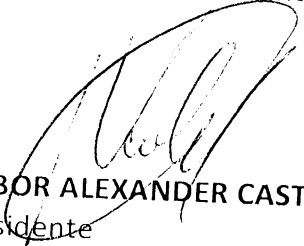
**"Pensamiento y Acción,
Por el Desarrollo
Equitativo y Sostenible"**



16
U2

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acuerdo rige una vez sea sancionado y publicado y deroga lo que sea contrario.

Dado en Bello, a los veinte (20) días del mes de abril de 2010.


NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintidós (22) de abril de 2010.


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

**"Pensamiento y Acción,
Por el Desarrollo
Equitativo y Sostenible"**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 26 de Abril de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 27 de Abril de 2010.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DE ABRIL 20 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA REGLAMENTACION DEL PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**

EL ALCALDE


OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.074

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION TECNICA JURIDICA

REVISADO

Medellín,

10 SET. 2010

El Gobernador: 

Dirección de Asesoría, Legal y de Control 